

**DECRETO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº GC/04/2019 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO 2019**

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos, en concreto, visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de marzo de 2019 por el que se acuerda conceder una subvención por importe 105.100,00 euros al Ayuntamiento de Campoo de Yuso dentro del expediente A339017, en el marco de la Orden HAC/59/2018, de 27 de diciembre.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Modificación Presupuestaria número GC/04/2019 de Generación de Crédito, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales y en los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, **RESUELVO:**

Primero: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número GC/04/2019 del ejercicio 2019, de acuerdo con el siguiente detalle:

Orgánica	Por Programa	Económica	Generación de Créditos	
			Denominación	Importe
	9200	14301	Otro personal. Subvención Contratación Personal Desempleado	77.836,23
	9200	16001	Cuotas sociales. Seguridad Social Personal Desempleado	27.263,77
			Total GC.....	105.100,00

Orgánica	Económica	Ampliación Previsión de Ingresos	
		Denominación	Importe
	45050	Trasferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo local	105.100,00
		Total API.....	105.100,00

Segundo: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Tercero: En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.

Lo manda y firma el Señor Alcalde, Don Eduardo Ortiz García, en La Costana, Campoo de Yuso, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.



Resolución Nº 101 de 12/04/2019 - CAMPOO DE YUSO

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://campoodeyuso.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9FHL6-DNVAHP7V

Hash SHA256:
ahr/ixkyIYYDKtOMSC
BDZbOH0dTEXUPIn
mKsf3ILSms=

Pág. 1 de 1